JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-145-2026. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD COTA CON NIT 832000795:5 Y JUAN DIEGO FRANCISCO EDUARDO PARRAGA BOTERO, IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 79.626.727 DE BOGOTA D.C QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.

En Cota, Cundinamarca a los Treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, en mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No**. CPS-145-2026**, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento la justificación en procura de solicitar la Adición y Prorroga No 1 al Contrato de prestación de servicios profesionales **No. CPS-145-2026** conforme con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-145-2026**, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA",** Con un plazo de ejecución de ocho (08) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($37.536.000).**

Que el día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se suscribe el acta de inicio del contrato en mención el cual se encuentra vigente.

Que en el desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.**CPS-145-2026**, el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones generales y específicas del contrato, tal como se desprende de los informes de ejecución y actas de supervisión que reposan en el correspondiente expediente contractual, derivado de lo anterior, se ha determinado que, se requiere seguir contando con los servicios profesionales del contratista en mención, lo anterior, en procura de garantizar un correcto y efectivo apoyo al centro de ciencias del deporte de las escuelas de formación deportivas, así las cosas, es necesario continuar dando alcance y cabal cumpliendo a los objetivos planteados de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos que hacen parte integral del Clausulado del Contrato en mención en el marco de la misión institucional, garantizando una adecuada prestación de servicios a la comunidad cotense, asegurando la gestión y el cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas

Que el suscrito supervisor del Contrato, en consecuencia y en razón a que en la planta de personal no existe persona natural o jurídica con la suficiencia, idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades relacionadas con la realización de los tratamientos, procedimientos y técnicas de rehabilitación que requieran los deportistas de las Escuelas de Formación Deportiva, de igual manera, realización de pruebas o valoraciones que requieran los deportistas, asistir a los Deportistas que lo necesiten sobre pautas de

movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas de la medicina deportologica, brindar instrucción a los pacientes y a sus familiares en los diferentes aspectos de los procesos médicos a seguir, lo anterior específicamente desde la figura de **MEDICO DEPORTOLOGO PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL IMRD Y USUARIOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE COTA**, se hace necesario, pertinente y oportuno, adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No **CPS-145-2026**, a efectos de cubrir las cargas operativas que se derivan de los programas y eventos institucionales, además que, desde la supervisión se observa el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas, así como, el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por lo cual se hace pertinente, útil y necesario justificar y realizar una adición y prórroga al contrato de la referencia.

Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo.

Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	*RUBRO*	*NOMBRE*	*VALOR*
2026000297	2.3.2.02.02.009.4301007.184 fuente 9031 – R.P LIBRE DESTINACION	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	**$48.419.400**
		TOTAL	**$48.419.400**

Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No 1 A SOLICITAR:**

1.1 OBJETO: Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS 145-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA".**

1.2 PLAZO: Se solicita prorrogar el plazo del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS-145-2026** por el termino de **DOS (02) MESES, QUINCE (15) DÍAS** más al plazo inicialmente pactado, contados a partir del 04 de octubre del 2026 hasta el 18 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los

contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando aplique y afiliación al sistema de accidentes y riesgos laborales.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

1.4 VALOR DEL CONTRATO: Se solicita adicionar al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPS - 145-2026**, la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($11.730.000) M/CTE**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($49.266.000) M/CTE**.

1.5 VIGENCIA: Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

No siendo otro el objeto de la presente, pongo en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del IMRD – COTA la presente recomendación para los fines pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO
ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA
Coordinador EFD
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota